MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

MEMORÁNDUM DCSA Nº 03/2024

PARA: **Abg. Guadalupe Rivas Royg**, Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental

DE: **Abg. Luz Torrasca**, Encargada de Contrataciones.
Departamento de Contratos y Servicios Ambientales.

REFERENCIA: **LLAMADO MOPC N° 25/2023**. ACUERDO NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN TRAMO REMANSO RUTA Nº 9 (VISTA ALEGRE) PUERTO FALCÓN. ID Nº **437475**.

ASUNTO: **Remisión de Informe de Evaluación Técnica**.

FECHA: 08 de enero de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en atención al proceso de evaluación del llamado de referencia, elevamos a vuestra consideración el presente informe, en donde se expone el resultado de la evaluación de los criterios técnicos de oferentes que han participado, de conformidad a lo solicitado por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), a través del correo electrónico en fecha 05 de diciembre de 2023.

En tal sentido, ésta dependencia sugiere la remisión del Informe Técnico del llamado de referencia, en sobre cerrado, al **Comité de Evaluación de Ofertas (CEO)**, salvo mejor parecer.

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura de Gabinete Ministerial
RECIBIDO
Nombre: Fabiola Acosta
Fecha: 09-01-24
Hora: 11:11 hs.

Se Adjunta:

- Un sobre cerrado con el informe de evaluación técnica.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Asunción, 9 de enero de 2024

A la Dirección de Gestión Socio-Ambiental, a fin de seguir con los trámites pertinentes.

Abg. Luz Torrasca, Encargada de Contrataciones.
Departamento de Contratos y Servicios Ambientales

Asunción, 9 de enero de 2024

*Al **Comité de Evaluación de Ofertas (CEO)**, con el Vº Bº de esta Dirección, para los fines pertinentes.*

Abg. Guadalupe Rivas Royg, Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
Gabinete del Ministro

Asunción, 08 de enero de 2024.

LLAMADO MOPC N° 25/2023. ACUERDO NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) PUERTO FALCÓN.

ID N° 437475.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Al Comité de Evaluación de Ofertas (CEO):

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se expone el resultado de la evaluación de los criterios técnicos de los oferentes que han expresado interés en participar del **LLAMADO MOPC N° 25/2023. ACUERDO NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) PUERTO FALCÓN. ID N° 437475.**

I. ANTECEDENTES.

El presente proceso de licitación es realizado en el marco de la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones, el cual fue publicado en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP) con ID N° **437475**, en fecha 30 de octubre de 2023.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es el de Sistema de Abastecimiento Simultáneo (*Art. 38 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003*).

Al respecto, a través del correo electrónico, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), solicita a esta dependencia, el informe técnico de las ofertas presentadas.

II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Según el acta de recepción y apertura de ofertas, el referido acto, se llevó a cabo el pasado martes, 05 de diciembre del año 2023, en el salón de actos, 3° piso del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicado sobre la calle Oliva esquina Alberdi; se ha procedido a la apertura de las ofertas de los siguientes oferentes:

1	CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS
2	WILDEX S.R.L.
3	TABACRUZ S.R.L.
4	JARAM S.A.
5	H-PAR S.A.C.I
6	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS
7	MARÍA GLORIA RAMONA MARTÍNEZ DE MOLINAS
8	HOLDING CATANIA S.A.
9	ARPA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA

Además, en el acta de apertura de ofertas, se dejaron las siguientes observaciones; por lo que primeramente, se procede a responder las mismas:

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA / MOPC

Celeste Rodríguez.

ANUFRIUS K.

En relación a la 4° observación de la oferta del oferente WILDEX S.R.L., consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

5)

El representante de HOLDING CATANIA S A. manifiesta que la oferta presentada por WILDEX S.R.L. en el formulario de oferta y planilla de precios son distintas al formulario del Pliego de Bases y Condiciones y los mismos son documentos sustanciales.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 10:52:41

En relación a la 5° observación de la oferta del oferente WILDEX S.R.L., consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

6)

El representante de H- PAR SACI manifiesta que la oferta presentada por WILDEX S.R.L. presenta formulario de oferta que no se corresponde con el cargado en el SICP. De la misma forma, presenta planilla de precios que no se corresponde con el cargado en el SICP. Ambos documentos son sustanciales. También presenta Resolución de certificación vencida, sin verificarse la presentación de la nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de la presentación y apertura de ofertas, siendo esto un documento sustancial.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Esteban Ignacio Miranda	2023-12-05 11:10:32

En relación a la 6° observación sobre la oferta del oferente WILDEX S.R.L., consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse sobre los documentos sustanciales del llamado.

La observación realizada sobre la resolución de certificación y la nota expedida por el MADES, esta dependencia solicitará la presentación de los documentos faltantes de conformidad al *Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones de la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19*, cuya respuesta se indica en el apartado 3.1 del presente informe.

7)

Observación a la oferta: 80053014-4 - TABACRUZ S.R.L.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de ARPA SACI manifiesta que la oferta de TABACRUZ S.R.L. presenta su planilla de precios con unidad de medida y presentación modificada, no correspondiente al descargado del Sistema de Información de Contrataciones Publica SICP, por lo que ha modificado un documento sustancial que según el instructivo no debía ser modificado por los oferentes. Según la consulta contestada por la Convocante los potenciales oferentes deben utilizar la planilla descarga del SICP.	80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	Jose Gomez	2023-12-05 10:31:05

En relación a la 7° observación de la oferta del oferente TABACRUZ S.R.L., consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

8)

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Observación a la oferta: 311271-3 - MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ DE MOLINAS

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de ARPA SACI manifiesta que la oferta de MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ presenta su planilla de precios con unidad de medida y presentación modificada, no correspondiente al descargado del Sistema de Información de Contrataciones Publica SICP, por lo que ha modificado un documento sustancial que según el instructivo no debia ser modificado por los oferentes. Según la consulta contestada por la Convocante los potenciales oferentes deben utilizar la planilla descarga del SICP.	80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	Jose Gomez	2023-12-05 10:41:59

En relación a la 12° observación de la oferta del oferente MARÍA GLORIA RAMONA MARTÍNEZ DE MOLINAS, consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

13)

El representante de HOLDING CATANIA S.A. manifiesta que la oferta presentada por MARIA GLORIA MARTINEZ DE MOLINAS en la planilla de precios es distinta al formulario del Pliego de Bases y Condiciones y el mismo es un documento sustancial.	80083441-0 - HOLDING CATANIA S.A.	Jorge Daniel Espinola	2023-12-05 11:00:33

En relación a la 13° observación de la oferta del oferente MARÍA GLORIA RAMONA MARTÍNEZ DE MOLINAS, consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

14)

El representante de H - PAR SACI manifiesta que la oferta presentada por MARIA GLORIA MARTINEZ DE MOLINAS presenta planilla de oferta que no se corresponde con el cargado en el SICP, documento sustancial.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Esteban Ignacio Miranda	2023-12-05 11:10:32

En relación a la 14° observación de la oferta del oferente MARÍA GLORIA RAMONA MARTÍNEZ DE MOLINAS, consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

15)

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante de ARPA SACI manifiesta que la empresa HOLDING CATANIA ha cotizado el monto de 1.900.223.946, el cual al realizar el calculo para la garantía de mantenimiento de oferta por el 3% resulta en $7.006.718,38 por lo que la GMO deberia cubrir al menos este monto o superior, nunca debiendo ser inferior por lo que su garantía no cubre el 3% requerido en su totalidad. Así también la Resolución N° 455/18 en foja 68 ha sido emitida el 8 de agosto del 2018 teniendo una vigencia de 5 años, la misma se encuentra vencida a la fecha de la apertura de ofertas, sin observarse renovación alguna.	80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	Jose Gomez	2023-12-05 10:23:51

En relación a la 15° observación de la oferta del oferente HOLDING CATANIA S.A., consideramos que el primer punto referente a la póliza, la Dirección de Asuntos Jurídicos es la

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

4	En el caso de que, la actividad No Requiera Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el poseedor deberá presentar Nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad No Requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.
5	La Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no deberá tener más de 5 (cinco) años de antigüedad contados desde la fecha de su emisión por el MADES.
6	En caso de que la Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) posea más de 5 (cinco) años de antigüedad, la misma deberá ser actualizada con fecha anterior a la de presentación y apertura de ofertas.
7	Copia del Título de Propiedad de propiedad debidamente inscripto en la Dirección de Registros Públicos.
8	Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, libre de restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. f) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
9	Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizados por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto, con el Informe de Condición de Dominio donde conste estar libre de restricciones, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. h) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
10	Los propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando copia del título de propiedad según lo establecido en el art. 57 de la Ley 1863/02 y su modificatoria la Ley N° 2002/02, debidamente inscripto y libre de restricciones, acompañando el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos en el que conste que no existen prohibiciones de innovar sobre el inmueble (art. 2 (inc. i) de la Resolución SEAM N° 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
11	Si se trata de comunidades Indígenas con títulos de propiedad: presentar copia simple del título de propiedad acompañado de un plano georreferenciado impreso y firmado por un profesional habilitado, mensura administrativa y/o judicial reconocidos por el Instituto Nacional del Indígena. Los mismos deberán ser concordantes con la base de datos cartográficos proporcionados por el INDI, obrantes en el MADES.
12	Si se trata de comunidades Indígenas que no cuenten con títulos de propiedad: deberán demostrar el arraigo mediante una constancia expedida por el Instituto Nacional del Indígena (INDI), adjuntando copia del informe de mensura judicial del Inmueble.
13	En el caso de exista dos o más Comunidades Indígenas en una misma propiedad que se encuentren en condominio: deberán presentar copia del Informe Pericial Topográfico impreso y firmado y Plano Georreferenciado de la partición elaborado por el INDI y/o acuerdo de compromiso entre las comunidades que se encuentren en una misma propiedad en donde se contemple las dimensiones certificadas.
14	Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas y el compromiso de mantener vigente la resolución de certificación.
15	Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.
16	La presentación de los formularios 4 y 5: Formulario 4 "Convenio de Integridad del Proveedor" y el Formulario 5 "Declaración de Beneficiario Efectivo o Final".

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Que, mediante la Nota CEO Nº 705/2023, el Oferente **H- PAR S.A.C.I.** ha dado respuesta en tiempo y forma, remitiendo los siguientes documentos:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, libre de restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. f) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
- Formulario 4 "Convenio de Integridad del Proveedor" y el Formulario 5 "Declaración de Beneficiario Efectivo o Final".
- Copia simple de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- Copia simple de la Resolución de Aprobación del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental o documento que demuestre la presentación al MADES del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental a efectos de mantener vigente la DIA.
- En el caso de que, la actividad No Requiera Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el poseedor deberá presentar Nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad No Requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.
- La Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no deberá tener más de 5 (cinco) años de antigüedad contados desde la fecha de su emisión por el MADES
- En caso de que la Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) posea más de 5 (cinco) años de antigüedad, la misma deberá ser actualizada con fecha anterior a la de presentación y apertura de ofertas.
- Copia del Título de Propiedad de propiedad debidamente inscripto en la Dirección de Registros Públicos.
- Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizados por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto, con el Informe de Condición de Dominio donde conste estar libre de restricciones, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. h) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.

Que, mediante la Nota CEO Nº 706/2023; el Oferente **PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS** ha dado respuesta en tiempo y forma, remitiendo los siguientes documentos:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, libre de restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. f) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
- Formulario 4 "Convenio de Integridad del Proveedor" y el Formulario 5 "Declaración de Beneficiario Efectivo o Final".
- Copia simple de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- Copia simple de la Resolución de Aprobación del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental o documento que demuestre la presentación al MADES del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental a efectos de mantener vigente la DIA.

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

presentación al MADES del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental a efectos de mantener vigente la DIA.

- En el caso de que, la actividad No Requiera Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el poseedor deberá presentar Nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad No Requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.
- La Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no deberá tener más de 5 (cinco) años de antigüedad contados desde la fecha de su emisión por el MADES
- En caso de que la Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) posea más de 5 (cinco) años de antigüedad, la misma deberá ser actualizada con fecha anterior a la de presentación y apertura de ofertas.
- Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizados por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto, con el Informe de Condición de Dominio donde conste estar libre de restricciones, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. h) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.

En vista a que dos oferentes no han dado respuesta a la primera notificación, se ha cursado la **nota de reiteración**, detallados a continuación:

NOTA DE REITERACIÓN CEO N°	FECHA	OFERENTE
712	14/12/2023	TABACRUZ S.R.L
713	14/12/2023	MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ

Por lo expuesto, el oferente TABACRUZ S.R.L. ha solicitado una prórroga a fin de dar respuesta a la NOTA CEO N° 703/2023 y 712/2023, el cual fue concedido.

Asimismo, la oferente MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ DE MOLINAS ha solicitado una prórroga a fin de dar respuesta a la Nota CEO N° 707/2023 y 713/2023, el cual también fue concedido.

Como resultado, el oferente **TABACRUZ S.R.L.** ha presentado los siguientes documentos:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, libre de restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (Art. 2 (inc. f) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.
- Formulario 4 "Convenio de Integridad del Proveedor" y el Formulario 5 "Declaración de Beneficiario Efectivo o Final".

Igualmente, la oferente **MARIA GLORIA RAMONA MARTINEZ DE MOLINAS** ha dado respuesta a lo solicitado por esta convocatoria y presentado el documento citado seguidamente:

- Formulario 5 "Declaración de Beneficiario Efectivo o Final".

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

V. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En esta ocasión, no se ha solicitado el análisis de los precios ofertados, considerando que los precios unitarios se encuentran establecidos por la Resolución SEAM N° 1093/2013 "*Por el cual se establece el valor nominal de los CSA para las ecorregiones de las regiones Oriental y Occidental del Paraguay*" así como lo enuncia el pliego de bases y condiciones:

Los certificados de servicios ambientales serán adquiridos por el Valor Nominal definido según ***Resolución Nro. 1093/2013*** *emitida por la SEAM, actualmente MADES.*

La adopción de la metodología de Sistema de Abastecimiento Simultáneo obedece a la previsión de que razones de capacidad, podría darse el caso que los oferentes no puedan proveer la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales requeridos para completar la compensación.

Para la adjudicación, se distribuirá el 1% del monto total de la obra en partes iguales, entre todos los oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la cláusula N° 11 del presente Acuerdo Nacional, para el efecto en el formulario de oferta y lista de precios deberán indicar cuántas hectáreas ofertan.

El monto referencial deberá ser distribuido conforme a la cantidad de oferentes que cumplan con los requisitos del PBC. Ejemplo: si existieran 4 oferentes, a cada uno le correspondería el 25% del 1% del monto total de la obra.

En el caso que uno de los oferentes no cuente con la cantidad de certificados para cubrir la parte que le corresponde, la Convocante deberá distribuir el resto de la inversión en partes iguales, entre los oferentes restantes que aún cuentan con Certificados de Servicios Ambientales disponibles.

A continuación, se desglosan las ecorregiones y hectáreas que corresponde a cada oferente:

Hectáreas Ofertadas	Valor Nominal MADES	Ecorregiones	Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA EN GUARANÍES
100	2.029.729	Chaco Seco	1	CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS	₲ 202.972.900
400	2.003.945	Pantanal	2	WILDEX S.R.L.	₲ 801.578.000
120	2.029.729	Chaco Seco	3	TABACRUZ S.R.L.	₲ 243.567.480
85	3.751.331	Selva Central	4	JARAM S.A.	₲ 318.863.135
458	1.962.768	Cerrado	5	H-PAR S.A.C.I	₲ 898.947.744
307	1.962.768	Cerrado	6	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS	₲ 602.569.776
148	2.029.729	Chaco Seco	7	MARÍA GLORIA RAMONA MARTÍNEZ DE MOLINAS	₲ 300.399.892
534,666337463566	3.554.037	Ñeembucu	8	HOLDING CATANIA S.A.	₲ 1.900.223.946
936,1958892049130	2.029.729	Chaco Seco	9	ARPA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	₲ 1.900.223.946

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones, es consideración de esta dependencia que la **Resolución DNCP N° 1890/2020** "*Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03*" **no aplica para este proceso**.

VI. CONCLUSIÓN:

En consideración al análisis realizado, se concluye que la totalidad de las ofertas **CUMPLEN** con la formalidad técnica requerida en el pliego de bases y condiciones.

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA / MOPC

Fecha de Apertura: 5/12/2023

LLAMADO MOPC N° 25/2023 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CSA EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA 9 (VISTA ALEGRE) PTO FALCÓN, ID N° 432475

	Documentos Técnicos	CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS carlosheynderick641@gmail Chaco Seco	WILDEX S.R.L wildexpy@yahoo.com Pantanal	TABACRUZ S.R.L. tabacruz.hector@gmail.com Chaco Seco	JARAM S.A. administracion@jaram.com .py Selva Central	H-PAR S.A.C.I esteban@hparsa.com Cerrado	PATRIK PER AUGUST HERNEGARD ROJAS patrikhr@gmail.com Cerrado	Maria Gloria Ramona Martinez de Molinas federicomolinas@gmail.com Chaco Seco	HOLDING CATANIA S.A. salen99@gmail.com Ecorregion Ñeembucu	ARPA S.A.COMERCIAL E IND. AGROPECUARIA marcelo@zokapy.com Chaco Seco
	Hectáreas	100 Ha.	400 Ha.	120 Ha.	85 Ha.	458 Ha.	307 Ha.	148 Ha.	535 Ha.	936,195... Ha.
	MONTO DE LA OFERTA	₲ 202.972.900	₲ 801.578.000	₲ 243.567.480	₲ 318.863.135	₲ 898.947.744	₲ 602.569.776	₲ 300.399.892	₲ 1.900.223.946	₲ 1.900.223.946
1	Copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas (*).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Copia simple de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple
3	Copia simple de la Resolución de Aprobación del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental o documento que demuestre la presentación al MADES del Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental a efectos de mantener vigente la DIA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple	Cumple
4	.En el caso de que, la actividad No Requiera Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el poseedor deberá presentar Nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad No Requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales. ..	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A
5	La Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no deberá tener más de 5 (cinco) años de antigüedad contados desde la fecha de su emisión por el MADES.	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A
6	En caso de que la Nota de No Requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA) posea más de 5 (cinco) años de antigüedad, la misma deberá ser actualizada con fecha anterior a la de presentación y apertura de ofertas.	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Ana Freitas

Wa Torrasca

Celeste Rodríguez.

7	Copia del Título de Propiedad de propiedad debidamente inscripto en la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, libre de restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. f) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizados por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto, con el Informe de Condición de Dominio donde conste estar libre de restricciones, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. (art. 2 (inc. h) de la Resolución SEAM 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	Los propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando copia del título de propiedad según lo establecido en el art. 57 de la Ley 1863/02 y su modificatoria la Ley N° 2002/02, debidamente inscripto y libre de restricciones, acompañando el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos en el que conste que no existen prohibiciones de innovar sobre el inmueble (art. 2 (inc. i) de la Resolución SEAM N° 611/17). El Informe de Condición de Dominio no deberá tener más de 6 (seis) meses de antigüedad contados desde la fecha de su expedición.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Celeste Rodríguez.

11	si se trata de comunidades Indígenas con títulos de propiedad: presentar copia simple del título de propiedad acompañado de un plano georreferenciado impreso y firmado por un profesional habilitado, mensura administrativa y/o judicial reconocidos por el Instituto Nacional del Indígena. Los mismos deberán ser concordantes con la base de datos cartográficos proporcionados por el INDI, obrantes en el MADES.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	si se trata de comunidades Indígenas que no cuenten con títulos de propiedad: deberán demostrar el arraigo mediante una constancia expedida por el Instituto Nacional del Indígena (INDI), adjuntando copia del informe de mensura judicial del Inmueble.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	En el caso de exista dos o más Comunidades Indígenas en una misma propiedad que se encuentren en condominio: deberán presentar copia del Informe Pericial Topográfico impreso y firmado y Plano Georreferenciado de la partición elaborado por el INDI y/o acuerdo de compromiso entre las comunidades que se encuentren en una misma propiedad en donde se contemple las dimensiones certificadas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas y el compromiso mantener vigente la resolución de certificación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
15	Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16	Formularios 4 y 5 de FONPLATA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		no presenta sipe	no presenta sipe	no presenta sipe	presenta sipe	presenta sipe	no presenta sipe	no presenta sipe	no presenta sipe	no presenta sipe
				Nota CEO N° 703/2023	Nota CEO N° 704/2023	Nota CEO N° 705/2023	NOTA CEO N° 706/2023	NOTA CEO N° 707/2023	Nota CEO N° 708/2023	Nota CEO N° 709/2023
				Reiterado por Nota CEO N° 712/2023				Reiterado por NOTA CEO N° 713/2023		

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Arq. Celeste Rodríguez.